

El ser en Domingo Báñez

1. LA «EXISTENCIA» COMO ACTO ULTIMO

En la reciente obra *Cuestiones de fundamentación* ha escrito Francisco Canals: «...no siempre los que se profesan "tomistas" han tenido la conciencia explícita de aquella caracterización del *esse* como acto y perfección. (...) Domingo Báñez señaló con profundidad esto, y también "el olvido del ser" por parte de los tomistas, en un extraordinario pasaje (...), en el que el célebre comentador dice: "esto es lo que frecuentísimamente clama Santo Tomás, y que los tomistas no quieren oír: que el ser es la actualidad de toda forma o naturaleza"».¹

Esta sorprendente protesta de Domingo Báñez (1528-1604), citada por el profesor Canals, se encuentra en su *Scholastica Comentariorum in Primam Partem Summae Theologicae S. Thomae Aquinatis* (1584), en el comentario al artículo cuarto, de la cuestión tercera, de la primera parte de la *Summa Theologica*, en donde Santo Tomás trata de

1. F. CANALS VIDAL, *Cuestiones de fundamentación*, Barcelona, Ediciones de la Universidad de Barcelona, 1981, pp. 203-204. En la historia de la metafísica occidental se ha producido, según Heidegger, desde Parménides, un «olvido del ser». Aunque hay que exceptuar a Santo Tomás, que, con un nuevo planteamiento de la problemática metafísica, descubrió el ser (*esse*), tal como ha demostrado, con un definitivo estudio histórico, E. GILSON, titulado *L'Être et l'essence* (Paris, Librairie Philosophique J. Vrin, 1948; véase: E. GILSON, *Being and Some Philosophers*, The Mediaeval Studies of Toronto, 1949; trad. esp. *El ser y los filósofos*, Pamplona, EUNSA, 1979). Sin embargo, el concepto tomista del ser no fue comprendido por la mayoría de sus discípulos, «olvidándose» también su descubrimiento. (Cf. J. HEGYI, *Die Bedeutung des Seins bei den klassischen Kommentatoren des hl. Thomas v. Aquin*, Pullach, München, 1959). De ahí la importancia de estas observaciones del doctor Canals sobre Domingo Báñez (1528-1604), el célebre dominico, catedrático de Salamanca, comparable en la escuela tomista solamente con Cayetano.

la identidad entre la esencia y el «esse» divino. Para explicarla Báñez expone su concepción del ser.²

En primer lugar, da la significación del término «existencia». «Se duda, en primer lugar, que sea la existencia. Para entenderla realmente hay que comprender el significado del nombre existencia. Existencia es aquello por lo que formalmente la cosa es entendida fuera de sus causas actualmente».³ Para Báñez la «existencia» no es el hecho de estar fuera de las causas, de estar presente en la realidad, el encontrarse fuera de la nada; sino «por lo que formalmente se está fuera de las causas», aquello por lo que se está presente en la realidad. Por consiguiente, es la causa del efecto del hecho de existir, o existencia.

Esta función realizadora o existencial la efectúa el «esse» o «actus essendi» tomista.⁴ Más adelante, Báñez dirá que la «existencia» realiza también una función entificadora, es decir, de terminar y completar a la esencia, convirtiéndola en ente, que también la realiza el «esse». Por lo tanto, para Báñez la «existencia» «por lo que» se existe, no es más que el «esse».⁵

Cuando Báñez utiliza indistintamente los términos «existencia» y «esse» se refiere siempre al ser, al «esse» o «actus essendi». No es que confunda el ser con la existencia, o el hecho de existir. Sin embargo, el utilizar el término «existencia» como sinónimo de «esse» lleva el peligro de tomar en un momento dado el significado del término existencia, no por el mismo que el del «esse», sino por el del hecho de existir; es decir, de cambiar el significado de causa de exis-

2. D. BÁÑEZ, *Scholastica Commentaria in Primam Partem Summae Theologiae S. Thomae Aquinatis*, ed. L. Urbano, Madrid-Valencia, F.E.D.A., 1934, vol. 1. Su caracterización del ser es una doctrina que coincide en lo esencial con el redescubrimiento del concepto de ser de Santo Tomás, que ha tenido lugar a mediados del siglo XX en el tomismo, instigado por la metafísica de Heidegger (véase H. J. JOHN, *The emergence of the act of existing in recent thomism*, «International Philosophical Quarterly» (New York), 2, 1962, pp. 595-620).

3. *Ibid.*, p. 142; «Dubitatur ergo primo, quid sit existentia. Pro cuius rei intelligentia supponendum est, quid nominis existentiae. Est enim existentia id quo formaliter res extra suas causas actualiter esse intelligitur».

4. Para la distinción entre la existencia, o el estar presente en la realidad, y el ser (esse o actus essendi), véase: F. WILHELMSEM, *Existence et esse*, «The new Scholasticism» (Washington) 50, 1976, pp. 20-45; R. McKEON, *Being, Existence and that which*, «Review of Metaphysics» (Haverford) 13, 1960, pp. 539-554; y E. FORMENT, *El «esse» en Santo Tomás, «Espíritu»* (Barcelona), XXXII (1983), pp. 59-70.

5. Sobre las dos funciones del «esse» para Santo Tomás, véase: E. FORMENT, *Introducción a la Metafísica*, Barcelona, Ediciones de la Universidad de Barcelona, 1984, segunda ed., cap. IV; *Idem*, *Ser y persona*, Barcelona, Ediciones de la Universidad de Barcelona, segunda ed., 1983, c. I.

tir, por el de existir.⁶ De ahí que sea preferible no utilizarlos como sinónimos, como no hace Santo Tomás.

Siendo la existencia «por lo que algo existe», hay que determinar lo que es. Para ello, Báñez refiere, como es su costumbre, las distintas opiniones que se han dado al respecto. «La primera opinión es que la existencia no es nada más que un cierto accidente recibido en las criaturas, por el cual son puestas fuera de la nada».⁷

La causa de existir, o «por lo que algo se pone fuera de la nada» sería, según esta «opinión», un accidente. En la segunda opinión, coloca Báñez la siguiente: «La otra opinión es de Capreolo... Dice que la existencia absolutamente ni es substancia ni es accidente, pero, sin embargo, la existencia substancial se reduce al predicamento de la substancia, en cambio, la existencia de los accidentes se reduce al predicamento de los accidentes. Así, pues, según Capreolo, la existencia no pertenece directamente a ningún predicamento».⁸

Según esta segunda «opinión» la existencia, en la acepción del «esse», en sí misma no es ni substancia ni accidente. Sin embargo, la existencia, que adviene a la substancia, o existencia substancial que es la existencia propia de cada ente, pertenece al predicamento substancial. La existencia accidental, o la misma existencia del ente, en cuanto adviene a los accidentes, puede incluirse en el predicamento de los accidentes. Añade Báñez que esto mismo lo sostiene también Cayetano. «Cayetano también en el *De ente et essentia*, d. 5, q. 11, ad. 8, dice que la existencia de la substancia es substancia, y la existencia del accidente es accidente, y que la existencia de la substancia

6. Incurren en esta confusión muchos tomistas, por ejemplo, Francisco P. MUÑIZ en *El constitutivo formal de la persona creada en la tradición tomista*, «La Ciencia Tomista» (Salamanca) 212, 1945, pp. 5-89; 219 (1946), pp. 201-293, pp. 244-245, llevándole a una doctrina de la persona muy alejada de Santo Tomás. E igualmente R. GARRIGOU-LAGRANGE en *La síntesis tomista*, Buenos Aires, Desclée de Brouwer, 1947, pp. 489-490. (Cf. *Ser y persona*, op. cit., c. VII).

7. BÁÑEZ, op. cit., p. 142 a-b: «Prima sententia est, quod existentia nihil est aliud, quam quoddam accidens receptum in creaturis, per quod extra nihil sistunt».

8. Ibid., p. 142 b: «Altera sententia est Capreoli... Et inquit, quod existentia secundum se neque est substantia, neque accidens, sed tamen existentia substantiae reducitur ad praedicamentum substantiae; existentia vero accidentium reducitur ad praedicamentum accidentium. Itaque, secundum Capreolo, existentia non pertinet directe ad aliquod praedicamentum». Cfr. I. CAPREOLO, *Defensiones Theologiae Divi Thomae Aquinatis*, ed. Paban-Pègues, Tonino, Alfred Cattier, 1899-1908, I. d. VIII, q. 1, a. 1, 3.

se reduce al género de la substancia como principio formal último de la misma substancia».⁹

Cayetano afirma que la existencia de la substancia es algo substancial y que la existencia de los accidentes es algo accidental. Pero, además, sostiene que la existencia del ente, o «existencia de la substancia» (pues la existencia del ente es propia de la substancia, ya que los accidentes no poseen una existencia o «esse propio», sino la de la substancia), se incluye en el género substancial como «el principio formal último», o acto último, de «la misma substancia». De manera que, la existencia adviene a la esencia substancial después, o al final, de su constitución.¹⁰

2. LA «EXISTENCIA» COMO ACTO PRIMERO

Después de referir estas dos opiniones sobre lo que es la existencia, Báñez expone la suya propia. En primer lugar, afirma que es algo real e intrínseco al ente: «Tercera conclusión: la existencia es algo real e intrínseco a la cosa existente. La primera parte de esta conclusión se prueba porque la existencia es por lo que la cosa se constituye fuera de la nada. La otra parte se explica, pues no se entiende que la existencia sea intrínseca a la cosa existente, como siendo parte de ella, esto es, de su esencia o de algo esencial; sobre esto, en la siguiente parte, lo trataremos, sino que se dice ser intrínseco a la cosa en la medida que se dice que la cosa existe, no por denominación extrínseca, como se dice existir en un lugar, sino que se dice y denomina por algo, que en sí misma tiene interiormente...».¹¹

La existencia es algo real porque no es el mero hecho de existir,

9. Ibid., 143 a: «Cajetano etiam *De ente et essentia*, c. 5, q. 11, ad. 8 argum. ait, existentiam substantiae esse substantiam, et existentiam accidentis esse accidens, et existentiam substantiae reduci ad genus substantiae sicut principium formale ultimum ipsius substantiae». Cfr. CAYETANO, *Commentaria in De ente et Essentia D. Thomae Aquinatis* (ed. M. H. Laurent), Turin, Marietti, 1934.

10. La mayoría de los manuales transmiten como tomista esta interpretación de Cayetano de la existencia o ser. Así también parece entenderla Maritain (Cf. J. MARITAIN, *Siete lecciones sobre el ser*, Buenos Aires, Desclée de Brouwer, 1943; Idem, *Breve tratado acerca de la existencia y de lo existente*, Buenos Aires, Desclée de Brouwer, 1949).

11. BÁÑEZ, op. cit., 143-a-b: «Tertia conclusio: existentia aliquid reale est, et intrinsecum rei existenti. Prior pars hujus conclusionis probatur: quia existentia est id quo res constituitur extra nihil. Altera vero pars explicatur: non enim intelligo existentiam esse ita intrinsecam rei existenti ut sit pars ejus vel essentia ejus, vel aliquid essentielle: de hoc enim dubio sequenti disputabimus; sed dico esse aliquid intrinsecum rei existenti, quatenus res dicitur existere non extrinseca denominatione, sicut dicitur esse in loco, sed dicitur et denominatur existere ab aliquo, quod in se ipsa intus habet».

es aquello «por lo que la cosa se constituye fuera de la nada», y, por tanto, este «id quo» es algo, una realidad sin la cual la «res», o el ente, no existiría. Es también, una realidad intrínseca del ente, pero no en el sentido que sea intrínseca a la esencia, pues no es una realidad esencial; ni es una realidad extrínseca al ente, pues, entonces, no sería un constitutivo. Es intrínseca al ente o a la cosa, de modo que «se encuentra en el interior de la misma», es, pues, un constitutivo intrínseco del ente, que completa a la esencia, que es el otro constitutivo, y de ambos resulta el ente, o la cosa. Es decir, que esta realidad intrínseca, además de la función existencial, realiza una función entitativa.

Añade Báñez que se prueba también que la existencia es algo real e intrínseco, porque es acto. «En este sentido se prueba la conclusión puesto que la existencia es la primera actualidad por la que la cosa es sacada fuera de la nada; luego, debe ser algo interior de la cosa, lo que es ininteligible es de qué modo la cosa está fuera de la nada, por alguna razón que esté fuera de la cosa. Se confirma, puesto que si la primera actualidad de la cosa fuese extrínseca, ninguna otra actualidad podría ser intrínseca. Se prueba la consecuencia puesto que la primera actualidad es el fundamento de las otras».¹²

La existencia no es solamente acto, sino que es acto primero, o la «primera actualidad», por tanto, debe ser algo interior del ente. Es acto primero porque es el «fundamento» de los otros actos, es decir, de los actos esenciales, es, pues, la actualidad de todos los actos, o el acto de los actos. La existencia no es una última actualidad que adviene a los actos esenciales ya constituídos, sino que es el acto fundante y primero, que hace posible que los actos esenciales sean actos, que se constituyan como tales.¹³ De ahí, que diga Báñez que si este acto fuera extrínseco «ninguna otra actualidad podría ser intrínseca», pues por este acto primero pueden ser algo e intrínsecas al ente.

Este acto real e intrínseco del ente no es un accidente, tal como se sostiene en la primera opinión. «...la existencia según su propia razón no puede ser un accidente. Se prueba, primeramente, porque la existencia según su propia razón es la perfección absoluta, luego, no

12. Ibid., p. 143 b: «In hoc ergo sensu probatur conclusio: quoniam existentia est prima actualitas per quam res educitur extra nihil; ergo debet esse intima rei, alias inintelligibile est quomodo res sit extra nihil, per aliquam rationem quae sit extra rem. Confirmatur: quoniam si prima actualitas uniuscujusque rei esset extrinseca, nulla alia actualitas posset esse intrinseca. Probatur sequela: quoniam prima actualitas est fundamentum aliarum».

13. Esta es la tesis por la que, según Heinrich Beck, «Santo Tomás ocupa un puesto preeminente en la Historia de la Filosofía Occidental por haber tenido presente el acto de ser en un sistema de proporciones nunca igualadas hasta el presente y de una transparencia abisal» (H. BECK, *El ser como acto*, Pamplona, EUNSA, 1968).

puede ser un accidente».¹⁴ La existencia no puede ser un accidente, porque en sí misma es «perfección absoluta». La existencia en cuanto que es acto es perfección. Como, además, es el acto primero y fundamental, es la perfección suprema y fundamental, la perfección de todas las perfecciones, pues todas las del ente proceden de que éste posea la perfección de la existencia, o del ser.

Precisamente, porque la existencia es máxima perfección, tampoco puede ser algo substancial, tal como se sostiene en la «segunda opinión», porque como añade Báñez: «Lo que hace, como digo propiamente, que el mismo ser o existencia sea más excelente que todos los géneros, y que a ningún género se reduzca como a algo más perfecto que él mismo, sino que la reducción al género es más bien una limitación e imperfección, que una extensión hacia algo más perfecto. De este modo, las partes de la substancia se reducen a la substancia como a algo mejor, y las diferencias se ponen a lo largo del predicamento. La existencia, en cambio, es completiva de los géneros y de las diferencias y de todo aquello que está en el predicamento».¹⁵

Explica Báñez que el «mismo ser o existencia» (lo que confirma que para él ambos términos son sinónimos) es «lo más excelente» de todo, la perfección suprema. Por tanto, más perfecto que todos los géneros predicamentales. Por ello, el ser no puede incluirse en el género predicamental, es decir, no puede ser una parte del mismo. Así como una parte de la substancia, al incluirse en el género de la substancia, se considera a ésta última más perfecta que ella, puesto que la substancia incluye a la otra que la completa, de manera que, cuando ésta se le une, es decir, la constituye en substancia, la perfecciona. Igualmente si el ser se le incluyera en un género predicamental, si fuera una de sus partes, este género sería más perfecto que él. Lo que no es posible, porque, como se ha dicho, el ser es la máxima perfección.¹⁶ Además, tal como dice Báñez, cuando el ser

14. BÁÑEZ, op. cit., p. 143: «...existentia non potest secundum propriam rationem esse accidens. Probatum primo: quia existentia secundum propriam rationem est perfectio simpliciter; ergo, ut sic, non est accidens».

15. Ibid., p. 144 a: «Quo fit, ut proprius ego dicerem, quod ipsum esse sive existentia excellentius quid est, quam omnia genera: neque ad aliquod genus reducitur tanquam ad aliquid perfectius ipsa; sed ejus reductio ad genus magis est limitatio existentiae, et imperfectio, quam extensio ad aliquid perfectius. Hoc enim modo partes substantiae reducuntur ad substantiam tanquam ad aliquid melius, et differentiae ponuntur ad latus praedicamenti. Existentia vero completivum est generis et differentiae et omnium, quae sunt in praedicamento».

16. El ser es trascendental, en el sentido que «trasciende» o supera a todas las categorías, tanto en extensión como en orden, pues está en otro plano. No se diferencia de ellas solamente en el grado de perfección, sino fundamentalmente en el tipo. De manera que no puede pasarse gradualmente de las categorías, por un desarrollo en su misma línea, al ser, es decir, de lo finito a lo infinito. Cf. L. de RAEYMAEKER, *Filosofía del ser*, Madrid, Gredos, 1968.

es afectado por algún género es «limitado e imperfeccionado», no es perfeccionado como la parte substancial, ni tampoco es completado como esta última, sino que es el mismo ser el que «completa» a dicho género predicamental, a la diferencia y a todo lo que está en un predicamento.

3. LA PARTICIPACION DEL SER

Como conclusión de este análisis de lo que es la «existencia» afirma Báñez que: «Por lo cual, a mi juicio, el mismo ser propiamente no se dice que se reduce al predicamento, sino más bien es participado y limitado por todo predicamento, y por todo género y diferencia predicamental, en cambio, el mismo ser no participa de nada, sino que por todos es participado.»¹⁷

Porque el ser es la máxima perfección, o bien, no puede incluirse en un predicamento, no es una de sus partes. El ser trasciende a todo predicamento o categoría, es trascendental. Lo que concuerda perfectamente con que el ser sea la perfección, o bien supremo, pues esta noción es también trascendental. Si el ser es la perfección máxima «no participa de nada», sino que, por el contrario, todo participa del ser, o como dice Báñez, «por todos es participado».

La noción de participación implica la de limitación en los participantes, por ello, los entes por no ser el ser, sino por participar del ser, son limitados, es decir, lo poseen de un modo limitado.¹⁸

Esta limitación, o posesión limitada, del ser proviene de las esencias predicamentales, porque el ser, como dice Báñez, «por todo predicamento, y por todo género y diferencia predicamental, es participado y limitado». De ahí, que el ser no pueda incluirse en un predicamento, como ya se ha demostrado, porque entonces tendría que ser perfeccionable y, en cambio, es limitado precisamente por él, es decir, imperfeccionado al ser recibido en la esencia predicamental.

El ser no es de ningún modo perfeccionado, pues al recibirlo la esencia, ésta solamente le limita o imperfecciona, pero no le confiere ninguna perfección. Báñez ha dicho ya, al principio de este comen-

17. BÁÑEZ, op. cit., p. 144 a-b: «Quapropter, iudicio meo, ipsum esse non proprie dicitur reduci ad praedicamentum, sed potius participari et limitari ab omni praedicamento, et ab omni genere et differentia praedicamentali; ipsum autem esse non participat aliquid, sed ab omnibus participatur». Cfr. E. FORMENT, *Introducción a la metafísica*, Barcelona, Ediciones de la Universidad de Barcelona, 1984, c. IV, p. 145.

18. Santo Tomás define la participación diciendo que: «Participar es como coger una parte; y, por ello, cuando algo de modo particular recibe lo que a otro pertenece de modo total se dice participar de aquello» (*In librum Boethii de Hebdomadibus*, lect. 2).

tario, que: «Y aunque el mismo ser, al recibirse en la esencia compuesta de principios esenciales, sea especificado por ellos, sin embargo, en esto que es especificado ninguna perfección recibe, sino más bien es deprimido y rebajado a ser relativo, como ser hombre, ser ángel, que no es una perfección absoluta.»¹⁹

Aunque el mismo ser o existencia al ser recibida por la esencia es «especificado», o determinado, por sus principios esenciales, éstos no le comunican ninguna perfección; de manera que, entonces «ninguna perfección recibe», porque, como ya se ha dicho, el ser es la suprema perfección, que incluye, por tanto, a todas las demás, no pudiendo recibir ninguna. Los principios esenciales al especificar, o determinar al ser, lo que hacen es limitar estas perfecciones, que son el ser. Por ello, el ser limitado ya no es «la perfección máxima», sino que está «deprimido», o rebajado, en sus perfecciones. Los principios esenciales lo limitan «secundum quid», según ellos, y, por tanto, según las distintas esencias, habrá distintos grados, o medidas, de perfecciones. De manera que, según esta medida de la limitación, el ser es rebajado a un «ser humano», o a un «ser angélico», etc. Por consiguiente, no solamente, como se ha dicho, el ente participa del ser, o lo posee limitadamente por las esencias predicamentales, sino que también según ellas participa del ser;²⁰ es decir, estas esencias le limitan en una determinada medida, o grado, y, por tanto, el ente lo posee en esta medida.

Si esta es la función de la esencia, y no añade ninguna perfección, se desprende que la esencia es precisamente esta medida, o grado, según la cual el ente participa del ser. Al afirmar Báñez, en este último texto, que el ser es «recibido» por la esencia, o medida de la limitación del ser, es decir, que la esencia recibe al ser, no hay que creer que la esencia, además de ser esta medida, sea una cierta realidad. Porque la esencia en sí misma no es nada, ya que toda perfección está incluida en el ser, y ella no confiere ninguna. Cuando se dice que la esencia recibe al ser, se indica con ello, solamente que lo recibe como

19. BÁÑEZ, op. cit., p. 141 a: «Et quamvis ipsum esse receptum in essentia composita ex principiis essentialibus specificetur ab illis, tamen in eo quod specificatur, nullam perfectionem recipit, sed potius deprimitur, et descendit ad esse secundum quid, eo quod esse hominem, esse se angelum, non est perfectio simpliciter».

20. Sobre la doctrina de la participación del ser véanse los siguientes trabajos: C. FABRO, *La nozione metafisica di partecipazione secondo S. Tommaso D'Aquino*, Torino, Società Editrice Internazionale, 1950, 2.^a ediz.; C. FABRO, *Partecipazione e causalità*, Società Editrice Internazionale, 1960; C. FABRO, *Participation et causalité selon S. Thomas d'Aquin*, Lovaina, Nauwerlaerts, 1961; L. B. GEIGER: *La participation dans la philosophie de S. Thomas d'Aquin*, 2.^a ed. Paris, J. Vrin, 1953; G. LINDBECK, *Participation and existence in the interpretation of St. Thomas Aquinas*, «Franciscan Studies» (St. Bonaventure), 17, 1957, pp. 1-22; B. LAKEBRINK, *Klassische Metaphysik*, Freiburg, Rombach, 1967.

la medida, o limitación, según la cual el ente participa del mismo, no como si tuviera alguna realidad, pues la esencia en sí no es absolutamente nada.²¹ De ahí, que Báñez, al caracterizar al ser como acto, añada que es acto primero, porque es fundamento de los otros actos, o actualidad de todos los actos, pues estos actos esenciales en sí mismos no son nada. Solamente son actos en cuanto poseen el ser, que por ello es el acto fundamental, o primero.

4. CRITICA A LOS «TOMISTAS»

Según estos textos, Báñez posee una noción del ser idéntica a la que dio Santo Tomás, y no sólo comprende perfectamente lo que es el ser, sino que también se percata de la desviación que con respecto a la concepción tomista representa la doctrina dada por sus grandes comentaristas. Así, después de colocarla en la segunda opinión sobre lo que es la «existencia» y contraponerla a la que él cree acertada, Báñez la crítica presentándole dos objeciones. «Por lo demás, respecto a las opiniones de Capreolo y Cayetano pueden oponerse dos objeciones. Una es respecto al modo que es entendido lo que Capreolo y Cayetano denominan ser o existencia, en cuanto actúa a la substancia y es reducido a la misma substancia. Pues esta reducción como hemos dicho no es de lo imperfecto a lo perfecto, sino más bien de la perfectísima actualidad a la potencia receptiva del mismo ser por sí.»²²

La primera dificultad que surge de esta doctrina de la existencia es que se concibe como imperfecta. Porque, como Báñez ya ha dicho, se incluye la existencia substancial, y, por tanto, la existencia del ente, en el género substancial, como siendo una parte de la substancia. Con lo cual se considera a la existencia como algo imperfecto, pues se incluye como una parte en el todo, como lo incompleto a lo completo, y, por tanto, como lo imperfecto a lo perfecto».

El ser, por el contrario, es «acto perfectísimo», y la esencia subs-

21. Esta concepción de la esencia estaría próxima a la que se ha dado en la actualidad en: L. SWEENEY, *Existence-essence in Thomas Aquinas Early Writings*, «Proceedings of the American Catholic Philosophical Association» (Washington) 37, 1963, pp. 91-131; W. NORRIS CLARKE, *What cannot be said in St. Thomas' Essence-existence doctrine*, «The new Scholasticism» (Washington) 48, 1974, pp. 19-39; y también en lo fundamental con M. CORVEZ, *Existence et essence*, «Revue Thomiste» (Toulouse) 51 (1951), pp. 305-330; y W. CARLO, *The ultimate reducibility of essence to existence in existential Metaphysics*, The Hague, M. Nijhoff, 1966.

22. BÁÑEZ, op. cit., p. 145 a: «Caeterum, de sententia Capreoli et Cajetani duo dicenda occurrunt. Alterum est, quomodo sit intelligendum quod Capeol. et Cajet. ait, esse sive existentiam, prout actuat substantiam, ad substantiam reduci. Reductio enim haec, ut diximus, non est imperfecti ad perfectius, sed potius perfectissimae actualitas ad optimam potentiam receptivam ipsius esse per se».

tancial, que es «potencia receptiva» del mismo, es imperfecta, de manera que se completa y perfecciona por la existencia.²³ La substancia en cuanto tal no posee ninguna perfección, ni tiene ninguna realidad, no es absolutamente nada, sino que es substancia y posee las perfecciones propias de la substancia, en cuanto recibe el acto de la existencia.

En cuanto a «la otra objeción es que del mismo ser o existencia dicen que es la última actualidad de la cosa... falso parece ser, que el mismo ser sea lo último en la intención del generante, y que, por esto, el mismo ser se dice que es la última actualidad de la cosa. Y se confirma... ya que ninguna forma que se genere, puede ser antes que su existencia».²⁴

La segunda objeción a esta doctrina de la existencia es que ésta no es un acto último del ente. Y en ella, ya ha dicho Báñez, que se concibe al ser, o a la existencia, como el acto último de la substancia, o como la «última actualidad» del ente. La substancia con todas sus perfecciones está ya perfectamente constituida antes de recibir la existencia y sólo necesita de una última perfección, o acto, el de existir, que se lo confiere la existencia, además de convertirla en ente, que así, de este modo, es el acto último de la substancia o del ente.²⁵ Pre-

23. Véase sobre esta caracterización del ser: E. GILSON, *Elements d'une métaphysique thomiste de l'être*, «Archives d'histoire doctrinale et litteraire du Moyen Age» (Paris) 40, 1973, pp. 7-36; idem, *Virtus essendi*, «Mediaeval Studies» (Toronto) 26, 1964, pp. 1-11; idem, *Elementos de filosofía cristiana*, Madrid, Rialp, 1969; idem, *L'être et Dieu*, «Revue Thomiste» (Toulouse) jul-set., 1962; idem, *De la notion d'être divin dans la philosophie de Saint Thomas d'Aquin*, Acta VI Congressus Thomistici Internationalis, vol. I, De Deo, 1965, pp. 113-129; y idem, *El tomismo*, Pamplona, EUNSA, 1978.

24. BÁÑEZ, op. cit., p. 145 b: Alterum est, quod ipsum esse vel existentiam, ajunt esse ultimam actualitatem rei... falsum videtur dicere, quod ipsum esse est ultimum in intentione generantis; et quod propterea, ipsum esse dicatur ultima actualitas rei. Et confirmatur... quia neque aliqua forma via generationis potest esse prius quam sua existentia».

25. A pesar de ser ya conocida la doctrina de la participación del ser de Santo Tomás, gracias a todos estos estudios citados, sin embargo, se continúa, muchas veces, calificándose al ser como un acto último, igual que Cayetano. Por ejemplo, O. DERISI, *El último Heidegger* (Aproximaciones y diferencias entre la fenomenología existencial de M. Heidegger y la ontología de Santo Tomás), Buenos Aires, EUDEBA, 1968, p. 68 y ss.; idem, *El significado y el alcance del esse en Santo Tomás*, «Sapientia» (Buenos Aires), XIV, 1959, p. 166; Idem., *Reflexiones acerca del sentido del esse en Santo Tomás frente a la concepción respectiva en Aristóteles, en la Escolástica, y en Heidegger*, «Sapientia» (Buenos Aires), XIV, 1959, p. 289; e Idem., *El ser, su constitución, su expresión conceptual*, «Sapientia» (Buenos Aires), XXXVIII, 1983, pp. 6-9; XXXVIII, 1983, pp. 83-89; XXXVIII, 1983, pp. 123-132. Lo mismo se hace en O. DERISI, *La participación del ser*, «Sapientia» (Buenos Aires), XXXVII, 145, 1982, pp. 6-9; XXXVII, 145, 1982, pp. 83-86; XXXVII, 146, 1982, pp. 163-170; XXXVII, 147, 1982, pp. 210-216.

cisamente, por concebir a la existencia como acto último, se caracteriza no como una perfección máxima, primera y fundamental de todas las demás, sino como una perfección cualquiera añadida al final de la constitución de la substancia, tal como ha reprochado Báñez en la objeción anterior; y, también, por ello, se concibe la substancia como teniendo una cierta realidad antes de recibir la existencia.²⁶

Añade Báñez que el sostener que la existencia es acto último es también falso, porque nada «puede ser», puede constituirse en alguna realidad, ser algo, y, por ello, poseer perfecciones «antes que su existencia», antes de recibirla. Porque ésta es la primera actualidad, el «acto primero» y «fundamento de los otros», el que posibilita que los otros sean actos y perfecciones, que sean algo.²⁷ La existencia es, pues, el acto primero y fundamental, sin el cual todo lo demás no es absolutamente nada, ni representa ninguna perfección. Si las cosas son algo y tienen perfecciones es por la existencia, que es, por tanto, el acto primero, el acto de los actos.

En definitiva, esto es lo que no comprenden los «tomistas», y por lo que se apartan en los otros aspectos de la concepción tomista del ser. Por ello, al empezar este comentario del artículo de Santo Tomás, Báñez lo hacía con esta protesta: «Y esto es lo que Santo Tomás clama y los tomistas no quieren oír: que el ser es la actualidad de toda forma o naturaleza, como se ha dicho en la razón segunda de este artículo, y que en ninguna cosa se encuentra como recipiente y perfectible, sino como recibido y perfeccionante de aquello en lo que es recibido. El mismo ser, sin embargo, por aquello mismo que es recibido es deprimido, y, como si dijéramos, imperfeccionado.»²⁸

Desde el principio, Báñez da la clave de la doctrina del ser de Santo Tomás, al decir «que el ser es la actualidad de toda forma o naturaleza», que es la actualidad de todos los actos, la perfección de todas las perfecciones, en definitiva, que es el acto primero, y no un acto último de estas formas o naturalezas, o una perfección más sobre añadida a ellas. Pero, como dice Báñez, «y esto que Santo Tomás clama», que lo pregona a gritos, por así decirlo, «los tomistas no quieren oírlo».

26. Cf. E. NICOLETTI, *Existencia e actus essendi in S. Tommaso*, «Aquinas» (Roma), 1, 1958, pp. 241-267.

27. Cf. F. CANALS VIDAL, *Historia de la filosofía medieval*, Barcelona, Herder, 1976, c. VII, 2; y *El «Ipsum esse subsistens» como esencia metafísica de Dios*, en *Cuestiones de fundamentación*, op. cit., pp. 203-219.

28. BÁÑEZ, op. cit., p. 141 a: «Et hoc est quod saepissime D. Tho. clamat, et Thomistae nolunt audire: quod esse est actualitatis omnis formae vel naturae, sicut in hoc art. in ratione secunda dicit, et quod in nulla re invenitur sicut recipiens, et perfectibile, sed sicut receptum et perficiens id in quo recipitur: ipsum tamen, eo ipso quod recipitur, deprimatur, et ut ita dixerim, imperficatur». Cfr. F. CANALS VIDAL, *El «lumen intellectus agentis» en la Ontología del conocimiento de Santo Tomás, «Convivium»* (Barcelona), 1 (1956), pp. 170-220, p. 182.

Insiste Báñez en este concepto de ser precisando que «en ninguna cosa se encuentra como recipiente y perfectible», es decir, que el ser no recibe nunca absolutamente nada. Así, cuando se compone con la esencia substancial, no es que reciba una realidad y que adquiera una serie de perfecciones, porque es el ser quien es acto y perfección suprema; en cambio, la esencia en sí misma no es absolutamente nada, no posee ninguna perfección en cuanto tal. El ser no es nunca recipiente y perfectible, por el contrario, es siempre «recibido y perfeccionante»; es la esencia quien lo recibe totalmente y adquiere la realidad y todas las perfecciones por él. La esencia al recibirlo lo único que hace es rebajarlo en su máxima perfección,²⁹ o como dice Báñez, «al ser recibido es deprimido e imperfeccionado», es participado por la esencia, de manera que, ésta es solamente la medida o el grado del ser, por la que los entes participan del mismo o lo poseen en parte, y esta parte es según la medida, o limitación, que es su esencia.

5. EL PROBLEMA DE LA DISTINCION

A pesar de que Báñez, según los textos citados, parece que haya captado lo que es el ser para Santo Tomás, en algunos momentos lo caracteriza de un modo opuesto, dando la impresión que no ha comprendido exactamente la profunda doctrina del «esse» de Santo Tomás.

Cornelio Fabro al referirse a Báñez en *L'obscurcissement de l'esse dans l'école thomiste* indica que tiene una cierta vacilación al determinar lo que es la «existencia», y, por tanto, que no parece que haya captado claramente la noción tomista. Porque, en primer lugar, Báñez considera que la distinción real entre la esencia y la existencia solamente es probable que la sostuviera Santo Tomás. En segundo lugar, caracteriza a la esencia y a la existencia, como «res», como cosas, siendo, en cambio, para Santo Tomás, principios entitativos. Por último, porque, aunque Báñez sostiene que la existencia es más que la esencia, sin embargo, concede también que es cierto que la esencia es más perfecta que el ser, puesto que por la esencia el ente pertenece a una especie determinada.³⁰

Es cierto que Báñez en algunos momentos, titubea entre la concepción tomista del «esse» y la de Cayetano. Sin embargo, aunque es verdad, como dice Fabro, que Báñez en algunos aspectos de su caracterización de la «existencia» muestra una cierta vacilación en la doctrina del «esse», que expone en los textos que hemos citado, no la muestra en todos los que señala Fabro.

29. Cf. J. BOFILL, *D'una teoria de l'acte a una teoria de la relació interpersonal*, en *Obra filosòfica*, Barcelona, Ariel, 1965, pp. 207-236, p. 217.

30. C. FABRO, *L'Obscurcissement de l'esse dans l'école thomiste*, «Revue Thomiste» (Paris), 58 (1958), pp. 443-472.

Con respecto al primero, no es cierto que Báñez sostenga que sólo es probable que Santo Tomás considere que se da una distinción real entre la esencia y la existencia, sino que cree que, sin lugar a dudas, según Santo Tomás, se da este tipo de distinción. Así, después de exponer lo que es el ser, trata de su tipo de distinción con la esencia. Y, para ello, expone las distintas opiniones que se han dado al respecto. La primera de ellas es la siguiente: «La primera opinión asegura que la esencia y el ser de una manera real de ningún modo se distinguen, solamente se distinguen según nuestros conceptos, sin embargo teniendo un fundamento en la realidad. Esta distinción suele denominarse de razón razonada.»³¹

Según esta opinión, entre la esencia y la existencia, no hay una distinción real, sino solamente una distinción de razón, aunque con un fundamento en la realidad, es decir, sólo lo que se llama una distinción de razón razonada.³²

Frente a esta opinión Báñez, por el contrario, sostiene que: «Para decidir lo verdadero vamos a dar la primera conclusión. La esencia y el ser no sólo por la razón se distinguen. Esta opinión parece ser asumida por importantísimos autores, tanto filósofos como teólogos, y la tiene también Santo Tomás, en el opúsculo *De ente et essentia*, c. 5 y c. 2, y en la *Summa Contra los Gentiles*, c. 52 y 53.»³³

31. BÁÑEZ, op. cit., p. 146 a-b: «Prima sententia asserit, essentiam et esse a parte rei nullo modo distingui, sed solum distingui nostris conceptibus, fundamentum tamen habentibus in re. Quae distinctio solet dici rationis ratiocinatae».

32. Esta será la clase de distinción que colocará Suárez, trece años más tarde, en sus famosas *Disputaciones Metafísicas* (1597), entre la esencia real y su existencia. «Afirmino que en las criaturas la existencia y la esencia se distinguen, o como el ente en acto y el ente en potencia, o, si se las considera a ambas en acto, sólo se distinguen por razón con algún fundamento en la realidad, distinción que bastará para afirmar de modo absoluto que el existir actualmente no pertenece a la esencia de la criatura» (*Disputaciones Metaphysicae*, Ed. y vers. esp. S. Rábade, S. Caballero y A. Puigcerver, B.H.F., Madrid, Gredos, 1963, v. V.; D. M. XXXI, s. 6, n. 13, p. 62). No corresponden a realidades diversas, pero sus conceptos son distintos; el de esencia contiene la realidad en cuanto definible, sin la existencia, pues no la incluye necesariamente; y el de existencia, que significa esta misma realidad en cuanto que es por lo que está presente en la realidad. Lo «...que para la distinción de razón es suficiente. Y el fundamento de esta distinción está en que las cosas creadas no tienen el ser por sí y pueden a veces no existir» (Ibid., D. M., XXXI, s. 6, n. 23, p. 71). Véase: José HELLÍN, *¿Defiende Suárez la real distinción de existencia y esencia en las criaturas?* «Pensamiento» (Madrid), IX, 36 (1953), pp. 490-499; Idem., *Existencialismo escolástico suareciano*, «Pensamiento» (Madrid), XII (1956), pp. 157-178, XIII (1957), pp. 2i-38.

33. BÁÑEZ, op. cit., p. 146 b: «Pro decisione veritatis sit nobis prima conclusio: Essentia et esse non sola ratione distinguuntur. Haec sententia videtur recepta apud autores gravissimos tam philosophos, quam Theologos, et eam tenet D. Tho. in opusc. De ente et essentia, c. 5 et 2; Contra gent. c. 52 et 53».

Báñez declara que entre la esencia y el ser no hay solamente una distinción de razón, tal como se dice en la primera «opinión» y, por tanto, afirma que se da entre ambas también una distinción real. Añade que así lo sostiene Santo Tomás, indicando algunos textos suyos.³⁴ Por consiguiente, Báñez no cree que sólo es probable que Santo Tomás enseñase que se da una distinción real entre la esencia y la existencia, como dice Fabro, sino que asegura firmemente que para Santo Tomás hay una distinción real. Lo que considera probable es el tipo de distinción real que hay entre ellas y, por tanto, es en la clase de distinción real en lo que no está Báñez plenamente convencido de seguir la auténtica doctrina de Santo Tomás.

Este problema se le presenta a Báñez, porque al exponer la división de las distintas clases de distinciones, divide a la distinción real en dos: la distinción real «inter duas res» y la distinción real «formalis seu modalis».³⁵ Por ello, después de referir la opinión que coloca entre la esencia y la existencia una distinción de razón, Báñez añade otras dos, que presenta como coincidentes en cuanto a sostener que la esencia y la existencia se distinguen realmente, pero que difieren en cuanto a la determinación del tipo de distinción real.

Explica que «en la segunda opinión..., la existencia se distingue de la esencia no sólo con distinción de razón sino también desde la naturaleza de la cosa formalmente o con distinción real formal, y no como entre cosa y cosa, como dijo Soto... La tercera opinión sostiene

34. Santo Tomás no plantea el problema de la distinción real entre la esencia y el ser igual que Suárez. Porque éste concibe al ser como la mera existencia. «Doy por supuesto que por ser endemos la existencia actual de las cosas... Pues la existencia es por lo que se entiende que una cosa es algo en la realidad de la naturaleza» (Suárez, *Disputaciones Metafísicas*, op. cit., D. M., XXXI, s. 1., n. 2, pp. 12-13). Que este ser o «existencia» y la esencia existente no se distinguen es aceptado también por los tomistas. El problema es averiguar si para ser actual o existir, solamente basta la esencia, si no se requiere un elemento intrínseco entitativo que la sostenga en la realidad, es decir, si solamente es necesario el influjo externo de la causa eficiente, como afirma Suárez. Cf. A. L. GONZÁLEZ, *Ser y participación*, Pamplona, EUNSA, 1979, p. 99; y GARCÍA LÓPEZ, *Estudios de metafísica tomista*, Pamplona, EUNSA, 1976, pp. 91-125. (Comparación entre las concepciones del ente en Suárez y Santo Tomás.)

35. BÁÑEZ, op. cit., I, q. 3, a. 3, p. 131 a. «...el distinguirse una cosa de otra puede ser de varias maneras, una es la distinción real y otra la de razón. La real unas veces es entre dos cosas del todo o materialmente distintas, como entre Pedro y Juan, que suele llamarse distinción real de una cosa a otra; otras veces es formal, como es entre la acción y la pasión.» («...aliquid distinguitur ab alio, esse multiplicem, alia est distinctio realis, et alia rationis. Rursus realis, alia inter duas res omnino seu materialiter distinctas, ut inter Petrum et Joannem, quae dici solet distinctio rei a re; alia vero est formalis, qualis est inter actionem, et passionem»).

que la esencia se distingue del ser como entre cosa y cosa... Esta opinión la sostiene Capreolo, en I, d. 8, q. 1, y Cayetano...»³⁶

Esta segunda «opinión» es la de Domingo Soto, y, según ella, para Santo Tomás no sólo se da, entre la esencia y la existencia, una distinción de razón, tal como se pretende en la primera «opinión», sino también una distinción real, pero no del tipo «inter rem et rem», o, como dice aquí Báñez, «como entre cosa y cosa», sino del tipo formal o modal.³⁷

La tercera «opinión» sería la de la mayoría de los tomistas que sostienen que, para Santo Tomás, la esencia y el ser, se distinguen con distinción de razón, y, además, con una distinción real, pero «tanquam res a re». Báñez se inclina por esta última, pues en la segunda conclusión dice: «Segunda conclusión. Mucho más probable es la opinión, y para las cuestiones teológicas más acomodada, que el ser se distinga realmente como entre cosa y cosa de la esencia. Y ésta parece ser la conclusión de Santo Tomás en el lugar citado.»³⁸

Aunque Báñez sigue esta «opinión»,³⁹ lo hace con una cierta reserva, pues no dice que es la que sostuvo Santo Tomás, sino que «parece ser». Por esto, la considera «mucho más probable» que la anterior. Naturalmente lo que le parece que afirmó Santo Tomás, o que es mucho más probable, no es que se dé una distinción real entre la esencia y el «esse», como cree Fabro, sino el tipo de distinción real «tanquam res a re».

36. Idem., op. cit., I, q. 3, a. 4, p. 146 b: «Secunda sententia... existentiam distinguí ab essentia non solum rationis distinctione, sed ex natura rei formaliter, vel realiter formaliter, et non tanquam res a re, ut inquit Soto... Tertia sententia tenet quod essentia distinguitur ab esse, tanquam res a re, ...Hanc sententiam tenet Capreol. in I, d. 8, q. 1.; Cajet...».

37. En esta cuestión Domingo de Soto (1495-1560) no seguía a los comentaristas y discípulos de Santo Tomás. En *Commentarium in IV Sententiarum* afirma que «sin duda alguna ese ser de la existencia nunca hay que entenderlo como una entidad distinta de la esencia como otra cosa, sino que es un modo, y acto de la substancia» («Enimvero istud esse existentiae nunquam intellexi esse aliquam entitate distinctam a subiecto tanquam aliam rem, sed est modus, et actus substantiae», In IV Sent., D. 10, q. 2, a. 2).

38. BÁÑEZ, op. cit., p. 147 a: «Unde sit secunda conclusio. Multo probabilior sententia est et ad rem theologiam magis accommodata, quod esse realiter tanquam res a re distinguitur ab essentia. Haec conclusio videtur esse D. Tho. in locis citatis».

39. Báñez procuró siempre seguir a Santo Tomás. El mismo declara: «Jamás me he separado ni siquiera una uña de la doctrina de Santo Tomás, ni aun en las cuestiones más insignificantes» (Báñez, op. cit., I, q. 24, a. 2), tanto en temas teológicos como filosóficos.

6. LA ESENCIA Y EL SER

Una prueba más, que ello es así, es que en la siguiente conclusión Báñez considere que también es probable la opinión de Soto, porque también se afirma que se da una distinción real, aunque siga la de los otros tomistas, porque es «mucho más probable». «Con todo sea la última conclusión. La opinión de Escoto, puesta en segundo lugar, y la opinión de Soto, que poco difiere de ella, puede probablemente sostenerse... no se distinguen realmente como entre cosa y cosa, sino que se distinguen formalmente desde la naturaleza de la cosa, o con distinción real formal o, como dicen otros, como la cosa y el modo de la cosa. No obstante nosotros seguimos la opinión de Santo Tomás como la entiende Capreolo y Cayetano.»⁴⁰

Báñez considera que la opinión de Soto que afirma que existe entre la esencia y la «existencia» una distinción formal, o modal, «puede sostenerse probablemente». Porque, como Soto, cree que esta distinción, que intercaló Duns Scoto entre la real y la de razón, es también un segundo tipo de distinción real. Si Báñez, en este punto, no siguiera a Soto, afirmaría sin vacilar, que la esencia y el «esse» se distinguen «tanquam res a re», como sin itubear lo afirman los tomistas citados. Pero el que siga la opinión que coloca una distinción real «inter rem et rem» entre la esencia y la «existencia», conociendo la opinión de Soto, muestra que Báñez no considera a la esencia y a la «existencia» como «res», como cosas o entes, tal como, en segundo lugar, también le reprocha Cornelio Fabro.

Soto entendió la distinción real «inter rem et rem», tomándola en un sentido estricto, como la que se da entre dos entes, o partes del ente, que a su vez se pueden convertir en otros entes al separarse. La concibió como implicando separabilidad, o sea, no sólo como entre elementos, que se distinguen, que uno no es el otro, sino que también uno es o puede ser sin el otro. De ahí que Soto entre la esencia y el ser que no son entes, sino principios del ente, y, por tanto, inseparables, ponga una distinción que siendo real implique inseparabilidad,

40. BÁÑEZ, op. cit., p. 147 b: «Nihilominus sit ultima conclusio. Sententia tamen Scoti secundo loco positi, et sententia M. Soto, quae parum differt ab illa, potest probabiliter sustineri... non distinguuntur realiter tanquam res a re, sed distinguuntur formaliter ex natura rei, vel realiter formaliter, ut alii dicunt, vel distinguuntur sicut res et modus rei... Nos tamen sententiam D. Thomae, ut intelligit Capreolus et Cajetan. sequimur».

y la encuentra en la distinción formal de Scoto,⁴¹ tomándola como real, sin percatarse que es incompatible con el tomismo.

La distinción real «inter rem et rem», de la que hablan los grandes comentadores tomistas, no hay que entenderla en este sentido estricto, pues no implica sólo la separabilidad, sino también la inseparabilidad. Es decir, que entre los elementos, que se distinguen así, no solamente se da entre los que uno no es el otro, sino también entre los que uno no es ni puede ser sin el otro. Lo incorrecto de esta distinción es su denominación, pues no queda matizada la inseparabilidad, y da pie para que se conciban a los elementos que se distinguen como «res», como entes. Sin embargo, si utilizan la expresión de distinción «inter rem et rem» lo hacen para poner de relieve que es una distinción real, ya que para referirse a ella no anteponen el término «real».

Báñez conoce la distinción de Soto y se percata que implica inseparabilidad, y, por ello, la relaciona con la de Scoto, diciendo «que poco difiere de ésta», porque su «distinctio formalis ex natura rei» se da entre aspectos inseparables de una realidad, o «formalidades». Por consiguiente, si creyera que la distinción «tamquam res a res» no implicara inseparabilidad, si la entendiera en un sentido estricto, como la que se da entre entes, y no en un sentido amplio, significando «res», algo real, sea ente o sea un principio del ente y, por tanto, inseparable, entonces se inclinaría por la opinión de Soto. Si Báñez no lo hace así, es porque concibe a la distinción real «inter rem et rem», tal como los tomistas citados, y, por tanto, no considera que la esencia y el ser sean «res», entes, tal como le objeta Cornelio Fabro. En realidad, lo que puede criticarse a Báñez, en este aspecto, es que incluya la distinción formal en la distinción real, no siendo más que una distinción de razón con fundamento en la realidad.

Igualmente, con respecto al primer aspecto, en que Fabro encuentra una cierta vacilación en la doctrina del ser, que ha expuesto Báñez, no se le puede objetar que sólo considere como probable la distinción real entre la esencia y el ser; sino que en todo caso, se le puede reprochar que para demostrar que se da una distinción real «inter rem et rem», no utilice el concepto de participación con que ha caracterizado al ser, pues, en su lugar, da la siguiente prueba: «Se prueba porque el modo constitutivo del supuesto se distingue realmente entre cosa y cosa del mismo supuesto; como se ha dicho en el artículo precedente, luego, mucho más el ser se distingue de la esen-

41. J. DUNS SCOTUS, *Commentaria oxoniensia ad IV libri Magistri Sententiarum, Quaracohi*, 1912-1914, Sent. I, d. 2, q. 7. Cf. M. OROMÍ, *Teoría de las distinciones en el sistema escotista*. Verdad y Vida. Revista de las Ciencias del Espíritu» (Madrid), 19, 1947, pp. 257-282. Véase también: J. ROIG GIRONELLA, *Algunas observaciones sobre la distinción modal y sobre la distinción escotista «Formalis ex natura rei»* «Estudios Eclesiásticos» (Madrid), 69, 1944, pp. 201-215.

cia. Se prueba la consecuencia porque el ser no compete a la esencia a no ser por la suposicionalidad, es pues el mismo ser el acto propio del supuesto, como enseña Santo Tomás en la *Tercera Parte de la Summa*, q. 17, a. 2, por tanto, el modo constitutivo del supuesto es más intrínseco al supuesto que el ser. Pues el modo se pone en la definición del supuesto, no, en cambio, el ser, sino sólo el orden al ser es intrínseco al supuesto.»⁴²

Como ya ha dicho Báñez, en el artículo anterior, el término último, o «modus», hace a la esencia capaz o apta para recibir al ser, pues éste «no conviene a la esencia si no es por este modo», y, por ello, es un constitutivo intrínseco del supuesto, o esencia completa. En cambio, el ser es extrínseco al supuesto, pues sólo pertenece a él cuando éste dice orden al mismo, ya que no lo incluye, «sino solamente el orden al ser».⁴³ Por consiguiente, si el término último se distingue de la esencia, como ha demostrado, «tanquam res a re», siendo algo intrínseco a ella, el «esse», que no lo es, sino extrínseco totalmente a la esencia, mayormente se diferenciará de ella con distinción real «inter rem et rem».

Báñez presenta la demostración de que la esencia y el ser se distinguen con distinción real «inter rem et rem» dependiendo de su doctrina del supuesto, cuando, en realidad, hubiera sido más lógico que lo demostrara como una consecuencia de su caracterización del ser como acto primero o perfección suprema, y, por tanto, como no participante y participado por todo; es decir, como una consecuencia de la teoría de la participación del ser. Pues, dado que del ser participan todos los entes y cada uno de ellos lo hace de un modo propio, o según un grado, o medida, de participación, o limitación, que es a lo que se llama esencia, se infiere que son dos los constitutivos del ente, la esencia y el ser a ella proporcionado. Se infiere, también, que son principios inseparables, ya que siendo el ser el acto primero, la esencia sin él no es absolutamente nada, no posee ninguna realidad,

42. BÁÑEZ, op. cit., p. 147 a: «Et probatur. Quia modus constitutivus suppositi realiter distinguitur tamquam res a re ab ipso supposito, sicut dictum est articulo praecedenti, ergo multo magis esse distinguitur ab essentia. Probatur consequentia: tum quia esse non competit essentiae nisi mediante suppositionalitate, est enim ipsum esse actus proprius suppositi, ut docet D. Tho., 3 p., q. 17, a. 2, tum etiam quia modus constitutivus suppositi magis intrinsecus est supposito, quam esse. Nam ille ponitur in definitione suppositi, esse autem non ponitur, sed solum ordo ad esse est intrinsecus omni rei».

43. En este artículo Báñez expone su concepción del supuesto o la persona, siguiendo la interpretación de Cayetano, aunque cambiando su noción de subsistencia, y denominando al «último término y complemento» de Cayetano «modo». (BÁÑEZ, op. cit., I, q. 3, a. 3, pp. 129-134.) Se encuentra una exposición completa de su doctrina en: E. FORMENT, *Persona y substancial*, Barcelona, Promociones Publicaciones Universitarias, 1984, 2.ª ed.

o perfección. Además, ambos son reales, por ser principios del ente que es real, y, por tanto, se distinguirán con una distinción real «inter rem et rem», no concebida en su sentido estricto, como entre dos cosas o entes, pues la esencia y el ser no son entes, son principios de todo ente, sino en un sentido amplio, incluyendo la distinción que se da entre principios, o realidades inseparables.

7. ESENCIA, SER Y PERFECCION

La vacilación de Báñez en la doctrina del ser es cierto que se da, como indica Fabro, en el tercer aspecto que enumera, pues, a veces parece titubear que el ser sea la máxima perfección y que, por el contrario, la esencia en sí misma no posea ninguna, tal como ha afirmado al caracterizar al ser. Por que, por último, se pregunta Báñez si la existencia es más perfecta que la esencia.

Antes de dar su «opinión» expone otras dos. Según la primera, la esencia es siempre más perfecta que el ser, ya se entienda éste tomado «simpliciter», o en sí mismo, ya sea «secundum quid», es decir, como afectado por una determinada esencia. Por consiguiente, en esta «opinión» no se considera al ser como acto, o actualidad primera, como la perfección fundamental, origen de todas las perfecciones del ente.

La segunda opinión da una solución intermedia entre ésta y su contraria, la afirmativa, pues dice que: «Otra opinión procedente de modernos tomistas que intentan algo intermedio, declarando que el ser, hablando absolutamente, es la más pequeña de todas las perfecciones, pero relativamente sobrepasa a todas las otras perfecciones, en la medida que por la existencia están fuera de la nada las demás perfecciones.»⁴⁴

Según esta opinión se considera, al igual que la primera, que la esencia es más perfecta que el ser, pero sólo si se toma a éste «simpliciter». Por tanto, también, como en la opinión anterior, se concibe al ser como la «mínima de todas las perfecciones», pues solamente conferiría a la esencia la perfección de existir, de estar presente en la realidad. Sin embargo, difiere de la otra opinión, porque se sostiene, en cambio, que el «esse secundum quid», el ser propio de una esencia, es más perfecto que ella, o que «excede a todas las otras perfecciones», es decir a las perfecciones esenciales,

44. BÁÑEZ, op. cit., I, q. 3, a. 4, p. 149 a: «Alii vero ex Thomistis modernis medio quodam intendunt procedere asserentes, quod esse, simpliciter loquendo, est minima omnium perfectionum, sed secundum quid excedit omnes alias perfectiones, scilicet, in eo quod est prima actualitas omnium aliarum perfectionum, quatenus per existentiam caeterae perfectiones sunt extra nihil».

pero solamente en cuanto que por el ser estas perfecciones están presentes en la realidad, o existen. Es en este sentido por el que la existencia es la «primera actualidad» de las otras perfecciones.

También, por tanto, en esta opinión se considera al ser como un acto último, o última perfección, que adviene a las perfecciones esenciales. Aunque se diga que el ser es la «primera actualidad», no se significa con ello que sea un acto primero y fundamental, o la máxima perfección que contiene todas las demás, y que las posee el ente según su esencia, o grado de participación, sino simplemente lo que confiere la existencia, o actualidad, a las perfecciones esenciales. Por tanto, éstas se encuentran en la esencia, y la constituyen, necesitando solamente una última perfección, que es la de existir, dada por el ser.⁴⁵

Y, por este motivo, Báñez rechaza ambas posiciones. Así, en contra de la primera y segunda opinión dice que: «Para decidir lo verdadero vamos a dar la primera conclusión. Absolutamente hablando el ser es más perfecto que la esencia de quien es el ser... El ser es la actualidad de todas las perfecciones y de todas las formas, y se compara con la esencia como el acto con la potencia. Esta doctrina es frecuentísima en Santo Tomás. Ver en particular la cuestión, 4, de la *Primera Parte de la Summa*, artículo 1, respuesta 3, en el que expresamente dice que el mismo ser es lo más perfecto de todo y que se compara a todo como acto, y que no es comparado a otra cosa como el recipiente a lo recibido, sino más bien como lo recibido al recipiente, luego ninguna perfección recibe al unirse con la esencia».⁴⁶

En primer lugar, afirma Báñez que la esencia no es más perfecta que el ser «simpliciter», sino que, por el contrario, es éste el que es más perfecto que la esencia. La razón de ello, añade, es porque, como ya ha dicho, el ser es la actualidad de todas las formas, o naturalezas, y de todas las perfecciones, es decir, que

45. Esta sería la opinión de los cayetanistas, que, por ejemplo, afirman que la esencia «recibe su última perfección y su último complemento cuando es actuada por la existencia» (Francisco MUÑIZ, *El constitutivo formal de la persona creada en la tradición tomista*, «La Ciencia Tomista» (Salamanca), 212, 1945, pp. 5-89, 219 (1946), pp. 201-293, p. 292).

46. BÁÑEZ, op. cit., p. 149 a-b: Pro decisione veritatis sit prima conclusio. Simpliciter loquendo, esse est major perfectio quam essentia, cuius est esse... Esse est actualitas omnium perfectionum et omnium formarum, et comparatur ad essentiam sicut actus ad. potentiam. Quae doctrina frequentissima est in D. Thoma. Vide in particulari, in quaestione 4, hujus primae partis, art. 1, ad. tertium, ubi expresse dicit, quod ipsum esse est perfectissimum omnium, et quod comparatur ad omnia sicut actus, et quod non comparatur ad alia sicut recipiens ad receptum, sed magis est receptum ad recipiens; ergo nullam perfectionem recipit ex coniunctione ad essentiam.

es el acto de todos los actos, y la perfección de todas las perfecciones, en definitivo que es el acto primero o fundamental. Es un acto que contiene todas las perfecciones, por esto, como también dice Santo Tomás, «es lo más perfecto de todo». Tanto es así que nunca es «recipiente» de alguna realidad, o perfección, sino que siempre es «recibido» por un recipiente, al que confiere todas las perfecciones. Por tanto, cuando el ser se compone con la esencia, es recibido por ella y la perfecciona, pero el ser no puede recibir ninguna perfección de la esencia, pues es la máxima perfección y no puede ser «recipiente» de ninguna de ellas.⁴⁷ Por el contrario, la esencia, en lugar de conferir alguna realidad, o perfección, al ser, lo que hace al recibirlo, al ser «recipiente» del mismo, es limitarlo en su máxima perfección.

Así lo afirma Báñez, casi inmediatamente después de esta prueba, al mostrar que el ser no recibe ninguna perfección al ser recibido por la esencia, repitiendo lo que ya ha dicho al caracterizarlo. «En Dios lo más importante que entendemos no es que sea la vida, la sabiduría, o el poder, sino que sea el mismo ser subsistente, en el que se entienden todas las otras perfecciones, que es el ser no recibido, y, por consiguiente, no limitado; luego, el ser no es perfeccionado por lo que es recibido. Se prueba la consecuencia, puesto que esta máxima formalidad es deprimida y limitada al ser recibida en la esencia.»⁴⁸

Que el ser al recibirse en la esencia no es perfeccionado, es decir, que no adquiere ninguna perfección, se puede probar teniendo en cuenta, como dice también Santo Tomás, que Dios es el «*ipsum esse subsistens*», ya que significa que el ser en Dios no es recibido en una esencia; y que, además, incluye todas las perfecciones. Por consiguiente, si la esencia añadiera alguna perfección al ser, Dios carecería de esta perfección, y se ha dicho que las incluye todas. Por tanto, es imposible que el «ser» al ser recibido

47. Según la concepción cayetanista del ser, al unirse éste con la esencia «recibiría» sus perfecciones esenciales, pues «la esencia, una vez completada en el orden específico por la unión de sus dos principios esenciales intrínsecos..., *no le falta más que una última perfección*, que recibe de la causa eficiente, la existencia, la cual da a la esencia el acto de existir». G. FRAILE, *El constitutivo formal de la persona humana según Capreolo*, «La Ciencia Tomista» (Salamanca), 210 (1944), pp. 129-198, p. 148.

48. BÁÑEZ, op. cit., p. 149 a: «*In ipso Deo potissimum quod intelligimus non est quod sit vita, sapientia, aut potentia, sed quod sit ipsum esse subsistens, in quo intelliguntur omnes aliae perfectiones, eo quod est esse non receptum, et per consequens non limitatum; ergo esse non perficitur ex eo quod recipitur in essentia. Probatum consequentia: qui ejus maxima formalitas deprimatur et limitatur ex hoc quod recipitur in essentia*».

por la esencia reciba alguna perfección de su parte. Se desprende también, que el ser, cuando es recibido por la esencia, es «deprimido y limitado» por ella, puesto que careciendo las criaturas de las perfecciones propias de Dios, que es el mismo ser subsistente, no recibido en ninguna esencia, la limitación de las perfecciones del ser deben provenir de la esencia que los recibe. Así, pues, la esencia carece de toda perfección, en sí misma no es absolutamente nada, es solamente la medida, o el grado, de limitación, o de participación del ser, por lo que no puede decirse que sea más perfecta que él.⁴⁹

No teniendo la esencia ninguna realidad ni perfección, sino solamente siendo una medida de participación del ente, el «esse secundum quid», es decir, el ser participado, el propio de cada ente, será también más perfecto que la esencia, que lo ha proporcionado según ella. Sin embargo, a pesar de que ello se desprende de lo que ha expuesto en esta primera conclusión, Báñez sostiene todo lo contrario. «Segunda conclusión. Según la esencia que recibe al ser puede decirse que ésta es más perfecta en cuanto limitada a determinada especie...»⁵⁰

En contra de la doctrina tomista del ser, que hasta ahora ha explicado Báñez, afirma que, si se considera al «esse secundum quid», la esencia es más perfecta que él, tal como se dice en la primera «opinión».⁵¹ Aunque Báñez no lo sostiene por el mismo motivo que en ella; es decir, que la esencia es más perfecta que su ser, porque éste sea el acto último de la esencia, y, por tanto, solamente haga existir a las perfecciones incluidas en la esencia, sino que la esencia es más perfecta que su ser a ella proporcionado, en el sentido que es por la esencia que el ser queda limitado a una determinada especie. «Y la razón es porque el mismo ser mejor era no recibido, ni limitado, porque si no fuera recibido contendría toda la formalidad de todas las perfecciones. Por lo cual así como la forma absolutamente no es perfeccionada por lo que es recibida, la materia, así

49. A estas mismas conclusiones se llega a partir de textos muy semejantes del mismo Santo Tomás. Así en la *Summa Theologiae* (I, q. 4, a. 1, ad. 3) se encuentra el siguiente texto: «Hay que decir que el mismo ser es lo más perfecto de todo, pues es comparado a todo como acto. Pues nada tiene actualidad, a no ser en cuanto es: de donde el mismo ser es la actualidad de todas las cosas, y aún de las mismas formas. De donde no es comparado a otro como el recipiente o lo recibido, sino más bien, como lo recibido al recipiente.» Véase: E. FORMENT, *El «esse» en Santo Tomás*, op. cit.

50. BÁÑEZ, op. cit., p. 149 b: «Secunda conclusio. Secundum quid essentia quae recipit esse potest dici perfectior illo, in quantum limitat ad determinatam speciem...».

51. Es el único lugar en que Báñez se desvía algo de la auténtica doctrina del ser de Santo Tomás.

tampoco el mismo ser adquiere ninguna en lo que es recibido, la esencia.»⁵²

No se niega en esta conclusión lo que se ha dicho en la anterior, que el ser, cuando no es recibido ni, por tanto, limitado, contiene todas las perfecciones, «todas las formalidades de todas las especies», y, por consiguiente, no adquiere ninguna perfección al ser recibido por la esencia, sino que, por el contrario, es limitado en estas perfecciones. Sin embargo, hay que tener en cuenta lo siguiente: «Verdad es, sin embargo, que supuesto que el mismo ser deba ser limitable y receptible, de alguna manera es perfeccionado por aquello que es recibido en la esencia más perfecta que en otra menos perfecta. Diremos más propiamente que es menos deprimido y menos imperfecto en lo que es recibido del viviente que en el no viviente, y en el ángel que en el hombre».⁵³

Aunque el ser sea la máxima perfección, como para pertenecer a un ente creado tiene que ser recibido y limitado por la esencia, «de alguna manera es perfeccionado por ella». El ser será más o menos perfecto según sea recibido en una esencia más o menos perfecta, es decir, será más o menos «deprimido», o limitado en sus perfecciones. Así, por ejemplo, el ser es «menos imperfecto» al ser recibido en la esencia viviente, que en una esencia no viviente, o la esencia del ángel al recibirlo lo imperfecto menos que la esencia del hombre, y en este sentido de «algún modo es perfeccionado», pues podría aún ser más imperfecto, más limitado.

Es cierto, que siendo la esencia la medida o grado de limitación del ser, es decir, de sus perfecciones, según la esencia que reciba o limite al ser, éste quedará más o menos limitado en las perfecciones, y, por tanto, desarrollando más o menos perfección; sin embargo, de aquí no se infiere, como hace Báñez, que la esencia en este sentido, en el que imperfecto o limita al ser en una cierta medida, sea más perfecta que él, pues el ser menos imperfecto no es una perfección. Lo único que se puede inferir es que hay esencias más o menos limitantes, es decir, que limitan más o menos al ser.

52. BÁÑEZ, op. cit., p. 149 b: «Et ratio est, quoniam ipsi esse melius erat non recipi nec limitari; quoniam si non reciperetur contineret omnem formalitatem specierum omnium. Quapropter sicut forma non simpliciter perficitur ex eo quod recipitur in materia, ita neque ipsum esse perfectionem acquirit ex eo quod recipitur in essentia».

53. Ibid.: «Verum est tamen quod supposito quod ipsum esse debeat esse limitabile et receptibile, aequaliter perficitur ex eo quod recipitur in essentia magis perfecta, quam in alia minus perfecta. Quod proprius diceremus, minus deprimatur, et (ut ita dicam) minus imperfectatur ex eo quod recipitur in vivente, quam in non vivente, et in angelo, quam in homine».

Sólo estos aspectos muestran que Báñez, en algunos momentos, parece olvidar la concepción tomista del ser como «la actualidad de toda forma o naturaleza», como «lo más perfecto de todo». Doctrina que el mismo Báñez ha comprendido, y esclarecido su sentido magistralmente. Sólo por ello ya merece ser considerado como uno de los grandes comentaristas de Santo Tomás, porque como indica F. Canals, en la obra ya citada: «...esto que Santo Tomás clama frecuentísimamente, y que en su tiempo parecía a Báñez que no quería ser oído por sus discípulos, es el verdadero núcleo de su síntesis metafísica, y lo que da sentido, por ejemplo, a la célebre "distinción real" de esencia y existencia».⁵⁴

EUDALDO FORMENT GIRALT

54. F. CANALS, *Cuestiones de fundamentación*, op. cit., p. 20. La *Escuela Tomista de Barcelona*, desde sus inicios con el P. Ramón Orlandís (1873-1958), siempre ha profesado esta doctrina del ser, «descubierta», no en los modernos estudios de Geiger, Fabro, Gilson(Raeymaeker, etc., sino en el contacto directo con los textos de Santo Tomás.